



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 690 - - - - -

(24 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 672 del 21 de mayo de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) del Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante *Acta definición de perfiles Jurados* suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por **Jaime Cerón Silva** (Subdirector de las artes), **Alejandro Flórez Aguirre** (Gerente de Literatura), **Gareth Donal Gordon** (Gerente de Música), **Natalia Orozco Lucena** (Gerente de Danza), **Nathalia Contreras Álvarez** (Gerente de Arte Dramático), **María Catalina Rodríguez Ariza** (Gerente de Artes Plásticas), **María Antonia Pérez** (Contratista Coordinadora Línea Estratégica Arte para la transformación Social), **Paula Cecilia Villegas Hincapié** (Gerente de Artes Audiovisuales) y **Elsa Botero** (Contratista Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 10 días del mes de mayo del 2019 se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas de la convocatoria *Beca de Fortalecimiento a Empresas de las Industrias Culturales y Creativas 2019*, el cual estaba conformado por Jaime Cerón Silva (subdirector de las Artes), Elsa Botero (Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), y Nerea Arregui Azanza (Contratista Línea Estratégica de Emprendimiento) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *Beca de Fortalecimiento a Empresas de las industrias Culturales y Creativas 2019* y fijar el reconocimiento económico.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el *Acta de selección de jurados*, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirían los mismos, de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales quedó conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 690 - - - - -

(24 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 672 del 21 de mayo de 2019»

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca de Fortalecimiento a Empresas de las Industrias Culturales y Creativas 2019	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	41	80	LUZ HELENA CASTAÑO VALENCIA	C.C. 51.581.052	\$3.740.000
		41	75	DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA	C.C. 41.940.968	\$3.740.000
		41	73	MAGDA VIVIANA ACERO MORA	C.C 53.054.278	\$3.740.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 672 del 21 de mayo de 2019 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico para evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria **Beca de Fortalecimiento a Empresas de las Industrias Culturales y Creativas 2019**».

Que, en atención al derecho de petición radicado el día 03 de mayo de 2019 por el participante inscrito en la convocatoria con el código 995-047, con radicado No. 20194500031632, la entidad habilitó la propuesta para continuar con el proceso de evaluación toda vez que posterior a la segunda verificación se identificó que la causal de rechazo argumentada inicialmente corresponde a un error formal de registro de información en la plataforma SISCREED, y no a un faltante de documentación técnica.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, el día 21 de mayo de 2019 se reunieron Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Elsa Botero (Contratista Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento) y Nerea Arregui Azanza (Contratista Línea Estratégica de Emprendimiento), con el fin de dar alcance al Acta de Selección de Jurados de fecha 10 de mayo de 2019, a través de la cual se seleccionaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la convocatoria *Beca de fortalecimiento a empresas de las industrias culturales y creativas 2019*.

De acuerdo con lo indicado, la relación de propuestas y el valor del reconocimiento económico definido para los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria *Beca de fortalecimiento a empresas de las industrias culturales y creativas* se establece de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca de Fortalecimiento a Empresas de las Industrias Culturales y Creativas 2019	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	42	80	LUZ HELENA CASTAÑO VALENCIA	C.C. 51.581.052	\$3.820.000
		42	75	DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA	C.C. 41.940.968	\$3.820.000
		42	73	MAGDA VIVIANA ACERO MORA	C.C 53.054.278	\$3.820.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 690 - - - - -

(24 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 672 del 21 de mayo de 2019»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1154	23 enero de 2019	3-3-1-15-01-11-0985-126	126-Emprendimiento Artístico y empleo del artista	Pago Jurados PDE Línea Estratégica Emprendimiento	\$40.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria **Beca de Fortalecimiento a Empresas de las industrias Culturales y Creativas 2019**, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca de Fortalecimiento a Empresas de las Industrias Culturales y Creativas 2019	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	42	80	LUZ HELENA CASTAÑO VALENCIA	C.C. 51.581.052	\$3.820.000
		42	75	DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA	C.C. 41.940.968	\$3.820.000
		42	73	MAGDA VIVIANA ACERO MORA	C.C 53.054.278	\$3.820.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

690 - - - -

(24 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 672 del 21 de mayo de 2019»

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 24 MAY 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisión jurídica: Fermer Rubio – Profesional Especializado con funciones de jefe encargado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de convocatorias
Proyectó y suministró información: Marcela González Charry - Contratista Área de Convocatorias